GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Departamento de Extranjería y Migración

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA 

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 114.972

Nº Int.:4.929.760

SANTIAGO, 01/10/2014

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta Nº 86.930 de fecha 30.07.2014 se aplicó a CAROLINA GASALY COHN representado por CAROLINA GASALY COHN, una multa en dinero de \$ 79.826 (setenta y nueve mil ochocientos veintiseis pesos), por dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva, infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería;

- ha presentado recurso de reconsideración en contra de dicha b) que medida;
- c) que la persona sancionada se encuentra contemplados en el artículo 159 de D.S. 597 de 1984; fuera de los plazos
- d) que esta Jefatura ha resuelto disponer el rechazo de la solicitud presentada de acuerdo a los antecedentes que ha tenido a la vista, y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 163 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

- 1. RECHÁZASE la solicitud de Reconsideración de la sanción CAROLINA GASALY pecuniaria impuesta a COHN.
- 2. ENTÉRESE por los extranjeros afectados el monto total de la sanción aplicada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la presente resolución.
- 3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.
- 4. REMÍTASE copia de esta Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/mgs [13092]01/10/2014

## DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones DEM